



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Presidencial

N° 022-2026-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 084-2026-DGA/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026; Proveído N° 370-2026-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por el Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Presidente; el Dr. Amancio Martínez Gómez, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, como Vicepresidente de Investigación.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución Presidencial N° 022-2025-UNISCJSA/P

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, estipula que: **Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias:**

1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, mediante Oficio N° 084-2026-DGA/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026, el Director General de Administración, remite la propuesta de acuerdo a la normativa detallada en el párrafo precedente, para la designación de los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias del pliego 551 "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, solicitando el acto resolutivo correspondiente donde se apruebe la relación de los funcionarios y/o servidores responsables del manejo de cuentas suscrito.

Que, mediante Provelido N° 370-2026-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone al Secretario General, la emisión de Acto Resolutivo, aprobando la relación de los funcionarios y/o servidores responsables del manejo de cuentas bancarias de la UNISCJSA.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades" y sus modificatorias; el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a los nuevos Responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1376 del pliego 551 "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", según el siguiente detalle:

TITULARES			DNI N°	CARGO
Celso	Leoncio	Quispe	09974565	Director General de Administración
Torres				
Jesús	Ediel	Joaquin	45319430	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
Pachari				
SUPLENTES			DNI N°	CARGO
Robert Jhon	Ticse	Poma	43244989	Jefe de la Dirección de Servicios Académicos
Christian	Cabrera	Palacios	43244989	Jefe de la Unidad de Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución Presidencial N° 022-2025-UNISCJA/P

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJA.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 022-2026-UNISCJA/P de fecha 21 de enero de 2026 y todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abg. ARNULFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Comisión Organizadora
Administración
Contabilidad
Interesados
Archivo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe